



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 1  
DE ABRIL DE 2019.**

**SRES. ASISTENTES**

**AUSENTES:**

**Alcalde-Presidente**

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.**

**CONCEJALES:**

**D. ANTONIO GUTIERREZ DIAZ  
D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA  
D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ  
D<sup>a</sup>. LAURA GOMEZ ESTEBAN  
D. F. JAVIER PARRA DURAN  
D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO  
D<sup>a</sup> ANA M. HUMANES MARTINEZ  
D. ALVARO GARCIA MUÑOZ  
D. JUAN JESUS GARCIA  
D. JORGE ALDAMA CAMARERO**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 1 de abril de 2019, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto

**Secretario-Interventor**

**D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.**

---

---



## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2019.**

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de 28 de febrero de dos mil diecinueve, así como el audio acta, y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Presentes manifiestan haberla recibido y no tener ninguna otra manifestación que realizar, aprobándose por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

### **SEGUNDO. - COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES**

A continuación, se preguntó a los Sres. concejales si habían recibido los decretos del 30 al 48 ambos incluidos, habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración.

Todos los concejales manifiestan haberlos recibido y toman conocimiento.

### **TERCERO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2018.**

Se pregunta a los presentes si han recibido el expediente comprensivo del Decreto de aprobación de la liquidación que resulta del siguiente literal:

“ D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, y considerando los informes emitidos al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le



confieren las Disposiciones antes mencionadas,

## RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2018, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

9. Resultado Presupuestario.				Ejercicio: 2018
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	3.170.319,92	2.527.067,09		643.252,83
b.- Otras operaciones no financieras	166.029,61	229.129,58		-63.099,97
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	3.336.349,53	2.756.196,67		580.152,86
2.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3.- Pasivos financieros	0,00	577.806,79		-577.806,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL	3.336.349,53	3.334.003,46		2.346,07
AJUSTES:				
4.- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería			295.191,41	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			165.235,67	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			222.940,87	237.486,21
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>239.832,28</b>

El estado del REMANENTE DE TESORERÍA ajustado, ofrece el siguiente resultado:

**F.1.1.8. Remanente de Tesorería.**

Componentes	Ejercicio 2018	
1.- (+) Fondos líquidos	R 29t	465.997,90
2.- (+) Deudores pendientes de cobro	R 09t	1.375.208,06
- (+) del Presupuesto corriente R01	437.134,05	
- (+) de Presupuestos cerrados R02	840.643,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias R04	97.430,61	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	R 19t	234.967,54
- (+) del presupuesto corriente R11	72.410,91	
- (+) de presupuestos cerrados R12	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias R15	162.556,63	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación	R 89t	3.780,13
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva R06	105,44	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva R16	3.885,57	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>R 39t</b>	<b>1.610.018,55</b>
II. Saldos de dudoso cobro	R 41	532.833,44
III. Exceso de financiación afectada	R 42	143.964,27
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	R 49t	933.220,84
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R 59t	0,00
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos	R 69t	1.500,74
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)	R 79t	931.720,10

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. - Ordenar la remisión, de copia de dicha Liquidación, a los órganos competentes.”

Tras algunas aclaraciones, los Sres. corporativos toman conocimiento.

**CUARTO. – MODIFICACION DE CREDITOS 2/2019.**

Se pregunta a los presentes si han recibido el expediente a lo que contestan que sí, y cuya propuesta de resolución es la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo, en relación con la necesidad



de suplementar créditos en la aplicación presupuestaria correspondiente a gastos de personal del Plan de Extraordinario de Empleo, por ser insuficientes los créditos incorporados al presente presupuesto, así como consecuencia del incremento del SMI producido posterior a su convocatoria; y dotar créditos para la realización nuevos gastos no contemplados en el presupuesto vigente, consistentes en la elaboración de la relación de puestos de trabajo (RPT), por empresa externa, e iniciar así el procedimiento para su posterior aprobación; y la adquisición de equipamiento para el Gimnasio Municipal, por finalización del contrato de alquiler existente sobre el mismo.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 18 de marzo de 2019, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 2/2019, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2019, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
241	13101	Laboral Extraordinario de Empleo	27.204,07	23.400,00		50.604,07
920	22706	Trabajos Realizados por Empresas y Profesionales	27.000,00	4.840,00		31.840,00
340	62300	Equipamiento Gimnasio Municipal	0,00		18.131,85	18.131,85
		TOTAL		28.240,00	18.131,85	

### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- Transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de gastos.

Se corresponde con los créditos para la adquisición de Equipamiento del Gimnasio Municipal. En el presupuesto inicial los créditos consignados estaban calculados para el alquiler de éstos, durante el ejercicio completo. Por la presente modificación se mantienen créditos para arrendamientos deportivos por importe de 5.437,44€, correspondientes a los 6 meses que restan del contrato de alquiler, y se transfiere el resto para financiar la adquisición.



- Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se utiliza esta forma de financiación para el resto de créditos contemplados en el presente expediente, así como para la financiación parcial del equipamiento del gimnasio municipal.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

#### Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
340	20300	Arrendamientos deportivos	12.000,00		- 6.562,56	5.437,44
TOTAL					- 6.562,56	

#### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	23.400,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.840,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.569,29
TOTAL INGRESOS		39.809,29

#### JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la insuficiencia de crédito existente en el estado de gastos del Presupuesto vigente para la finalidad específica:

- En el caso de la adquisición del Equipamiento del Gimnasio Municipal, por finalización del contrato de alquiler.
- Los gastos del personal, por insuficiencia de créditos incorporados, así como aumento del SMI para 2019, no contemplado a fecha de la convocatoria.
- La contratación de empresa para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por inexistencia de la misma, siendo ésta un instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos, cuya obligatoriedad viene marcada por los artículos 90.2 de la LRBRL y 126.4 del RDL 781/1986 de 18 de abril.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán



examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tras diversas intervenciones, y sometida la propuesta a votación la Modificación de Créditos 2/2019 la misma es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco en contra de los miembros del Grupo Popular

(la votación se realizó por partida según consta en el audio-acta y respecto de la modificación del suplemento de créditos de la partida de "laboral extraordinario de empleo hubo UNANIMIDAD).

#### **QUINTO. – SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS POR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.**

Se explica a los presentes el procedimiento de sorteo electrónico que se realiza a través del programa informático CONOCE del Instituto Nacional de Estadística.

Seguidamente y realizado el sorteo se da cuenta del resultado que por exigencias de la Agencia de Protección de datos no debe contenerse en la presente acta por afectar a datos protegidos, por lo que el resultado del sorteo queda como anexo a esta acta en las dependencias Municipales.

Todos los presentes toman conocimiento.

#### **SEXTO. - MOCION SOBRE LA MEJORA DE TRASPORTES EN LA SAGRA.**

Se da cuenta de la moción presentada por la Mancomunidad de la Sagra Baja reivindicativa de la mejora de transportes en la zona de la Sagra.

Tras intenso debate, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda aprobar la moción con la siguiente redacción:

#### **MOCIÓN PARA REIVINDICAR LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS DE TRANSPORTES DE LA ZONA DE LA SAGRA.**

##### **Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1086, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta a debate para la aprobación si procede de la siguiente proposición por la que se demanda la mejora de las infraestructuras de comunicación y sistema de transporte público de la zona de la Sagra.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



- Los municipios de la zona de la Sagra, engloban un ámbito territorial que durante los últimos años han incrementado la población residente, la actividad industrial y el sector servicios, proporcionalmente al desarrollo general experimentado en la zona.
- Pese a que el desarrollo territorial de la Sagra, en especial el eje Madrid – Toledo, ha sufrido un fuerte incremento, la escasa inversión en la ampliación del sistema de infraestructuras de comunicación existentes han generado el actual conflicto territorial en cuanto a la movilidad no sólo de la población residente, sino también de los desplazamientos diarios vinculados al desarrollo de las actividades económicas.
- No sólo existe una problemática actual en cuanto al colapso de las actuales vías de comunicación de esta zona, con una mayor frecuencia de episodios de congestión del tráfico rodado de mayor duración, sino que también la oferta de otras modalidades de transporte público como el tren de cercanías o de media distancia, no se ha explotado como alternativa al uso del automóvil para reducir la intensidad del tráfico diario.
- Durante este tiempo la población de este territorio ha comprobado como la redacción de estudios para la elaboración de planes de movilidad, presentados en estos años, han quedado en anuncios, sin pasar a la acción con la ejecución de las medidas estudiadas para solventar la problemática. Prueba de ello es el reciente Plan Integral de Mejora del Núcleo de Cercanías de Madrid para el período 2018-2025 que prevé actuaciones en las líneas de cercanías C-3, C-4 y C-5, como es el caso de la prolongación de la línea de cercanías C-5 hasta el municipio de Villaluenga de la Sagra.
- La oferta de transporte de pasajeros con el ferrocarril, tanto de cercanías como media distancia, entendemos que es una opción viable como alternativa al desplazamiento en carretera de vehículos, no sólo por su rentabilidad económica sino también por los beneficios medioambientales con el objetivo claro de mejora del medio ambiente urbano, claro objetivo para el desarrollo de la Agenda 2030.
- En este sentido, fomentar el uso del transporte público y en especial la red de ferrocarril y cercanías, es una clara apuesta de mejora de la calidad del aire como consecuencia de la reducción de las emisiones procedentes de los vehículos y, por tanto una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Además el uso del transporte público de trenes, es una indudable alternativa para el desplazamiento hacia las grandes urbes, en especial en los períodos de restricción de tráfico en la ciudad de Madrid como consecuencia de episodios de alarma de la calidad del aire urbano.
- La no actuación en un corto período de tiempo, considerando el potencial desarrollo de las plataformas logísticas en esta zona como principal actividad económica, desencadenará una situación insostenible en cuanto a la movilidad de los ciudadanos de la Sagra.
- Como consecuencia de lo expresado en los puntos anteriores, diferentes Ayuntamientos de la zona Sagra tanto de la Comunidad Autónoma de Madrid como de la provincia de Toledo, celebraron un primer encuentro el día 5 de febrero de 2019, para expresar con una única voz, más allá de las fronteras autonómicas, la ideología política de los equipos de gobierno, el tamaño de la población, etc; que los ciudadanos de la Sagra exigen soluciones ante esta





problemática, cansados de la impasividad ante esta situación de aquellas Administraciones que tienen competencia en la adopción de soluciones.

A tenor de lo expuesto en los puntos anteriores, se presenta ante el Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación si procede, los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Reivindicar una actuación rápida y eficaz para afrontar esta problemática ante las limitaciones existentes con las actuales infraestructuras de transporte y comunicación, a la Administración General del Estado, como principal responsable en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.-** Solicitar la creación de una oferta de transporte público en tren tanto de cercanías como media distancia en la zona de la Sagra, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Prolongación de la línea de cercanías C-5 hasta el municipio de Villaluenga de la Sagra.
- Ampliar las líneas de cercanías C-4 hasta las localidades de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.
- Apertura con parada de la línea de cercanías C-3 del apeadero de Seseña.
- Mejorar la línea de media distancia Madrid-Cáceres-Badajoz, con inversiones en la renovación y mantenimiento de esta infraestructura.
- Reapertura a los viajeros de la estación Villaluenga-Yuncler de la línea de media distancia Madrid-Cáceres-Badajoz.

**TERCERO.-** En cuanto a la mejora de la Red de Carreteras, es necesario ampliar las principales vías existentes con las siguientes actuaciones programadas por las Administraciones Públicas correspondientes:

- Ampliación del tercer carril en la Autovía A42 desde el municipio de Parla hasta la localidad de Casarrubuelos.
- Finalización del tramo norte de la Autovía de la Sagra, o en su defecto desdoblamiento de la CM-4010 y CM-4008, enlazando con la M-415.

**CUARTO.-** En cuanto al transporte público en autobús, es preciso requerir una renovación adecuada de las concesiones existentes, con el fin de garantizar un servicio de calidad tanto en la frecuencia como en el recorrido y paradas fijadas para cada una de las líneas.

**QUINTO.-** Potenciar la acción conjunta intermunicipal de los Ayuntamientos de la Sagra y sus Mancomunidades de Municipios, a efectos de aunar un único movimiento consolidado de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Trasladar esta MOCIÓN al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado, al Defensor del Pueblo, al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, al Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid y a las Cortes de Castilla-La Mancha.



**SEXTO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con el Audio acta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 22:00 horas del día de la fecha por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.



EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán